

ACTA NUMERO OCHENTA Y SIETE, SESIÓN ORDINARIA, DE CABILDO DE FECHA 18 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, el Ayuntamiento para el período 1995-1998, presidido por el Ing. Julián Ibargüengoytia Cabral, poniendo a consideración de los asistentes el orden del día:

1.- Pase de lista de asistencia, 2.- Declaración de Quórum para sesionar, 3.- Lectura y Aprobación en su caso del Orden del día, 4.- Lectura y Aprobación en su caso de los puntos de acuerdo correspondientes a las sesiones de cabildo número 84 y 85, 5.- Solicitud de dispensa de lectura de la sesión solemne de Cabildo número 86, 6.- Lectura y aprobación en su caso del corte de caja correspondiente al mes de abril de 1998, 7.- Correspondencia y Asuntos de la Secretaría del Ayuntamiento, 8.- Análisis y aprobación en su caso de las modificaciones a la Constitución Política del Estado de Zacatecas. 9.- Informe de la Comisión de Obras Públicas. 10.- Asuntos Generales Se da inicio a la presente sesión con:

1.- Lista de asistencia, encontrándose presentes la Señora Síndico Municipal SRA. MARTHA BEATRIZ VEYNA SORIANO y los Ciudadanos Regidores JOSE LUIS ACOSTA RIVERA, JAIME ARTURO BUENRÓSTRO ANAYA, LUIS HUMBERTO CASTANEDA SALINAS, LIC. JOSE LUIS CASTILLO GALVAN, ING. MAXIMO ESPINO ORTIZ, PROFR. LUIS FLORES VALDES, LIC. HILDA GALLARDO ORTIZ, C. PRIV. ROSALINDA GONZALEZ RASCON, CAP. P.A. JORGE EDUARDO MUNOZ FRANCO, JUANA MARIA OROZCO SANCHEZ, ING. FERNANDO JAVIER REYES REIMERS SALVADOR RINCON CARRILLO, ALEJANDRO RODRIGUEZ FERRER, GUADALUPE TREVIÑO SANCHEZ y RICARDO VALERIO NUNEZ no así y los ciudadanos regidores, PEDRO ALEJANDRO CASTANEDO ESCOBEDO, HECTOR CHAVEZ RAMOS, ARQ. LUIS ANTONIO MEDINA PADILLA, JULIAN OLIVEROS CARDENAS, LIC. LUIS SANTOYO CASTRO.

Con la asistencia de diecisiete integrantes del Cabildo, se confirma que existe quórum legal para sesionar por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho se declara abierta la presente Sesión de Cabildo y en consecuencia todos los acuerdos que de ella emanen tendrán plena validez.

A continuación se pone a consideración de los integrantes del Cabildo el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de votos. (Punto de acuerdo Número 797).

Se da lectura a los puntos de acuerdo del acta de Cabildo de la sesión número ochenta y cuatro, los cuales son aprobados por unanimidad de votos con las correcciones sugeridas en el punto de acuerdo 796. (Punto de Acuerdo Número 798).

Se da lectura a los puntos de acuerdo del acta de Cabildo de la sesión número ochenta y cuatro, los cuales son aprobados por unanimidad de votos. (Punto de Acuerdo Número 799).

Se acuerda por unanimidad dispensar la lectura del acta de cabildo correspondiente a la sesión solemne de Cabildo número 86. (Punto de Acuerdo Número 800).

Se le concede el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Hacienda para que rindan el corte de caja correspondiente al mes de abril de este año, el cual queda a consideración de los integrantes del Cabildo para su votación.

Se acuerda por dieciséis votos a favor y una abstención aprobar en lo general el corte de caja correspondiente al mes de abril de 1998. (Punto de Acuerdo Número 801).

Se acuerda por dieciséis votos a favor y una abstención aprobar en lo particular el corte de caja correspondiente al mes de abril de 1998. (Punto de Acuerdo Número 802).

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos arriba al recinto el Ciudadano Regidor Luis Antonio Medina Padilla.

Continuando con el desarrollo del orden del día se da lectura a la correspondencia de la secretaría del Ayuntamiento.

Se recibió una solicitud por parte del C. GILBERTO DEVORA RODARTE para la excención del pago de derechos por concepto de la expedición de la licencia de construcción para la capilla que será denominada “El Cristo de la Asunción”, y que se ubicará en la calle Andes No. 210 del Fraccionamiento Lomas del Campestre en esta ciudad., se acuerda por unanimidad de votos autorizar la excención del pago de derechos por concepto de la expedición de la licencia de construcción para la Capilla que será denominada “El Cristo de la Asunción”, y que se ubicará en la calle Andes No. 210 del Fraccionamiento Lomas del Campestre en esta ciudad. (Punto de Acuerdo Número 803).

Se procede al Análisis y aprobación en su caso de las modificaciones a la Constitución Política del Estado de Zacatecas, concediéndose el uso de la voz a los integrantes del H. Cabildo para que emitan sus opiniones.

Manifestando el Secretario del Ayuntamiento que se le hizo llegar a cada uno de los representantes de las fracciones un volumen de la Constitución.

Manifiesta el Ciudadano Regidor Rodríguez Ferrer que no se les hizo llegar a tiempo su Constitución y se necesitaría mas tiempo para hacer un análisis a conciencia.

Solicita la Señora Síndico que se entregue un tanto a cada miembro del Ayuntamiento para estar en posibilidad de emitir un dictamen.

Pide el Ciudadano Regidor Reyes Reimers que se amplíe el plazo para el estudio del documento y tratarlo como punto único dentro de ocho días.

Expresa el Ciudadano Presidente Municipal que es evidente la falla de algunos coordinadores y sugiere que el próximo jueves realizar una Sesión extraordinaria con este punto y entregar un documento personalmente a cada miembro del Cabildo., se acuerda por unanimidad de votos entregar un tanto de la Constitución a cada miembro del Ayuntamiento y llevar a cabo la Sesión el próximo jueves para tratar este tema como punto único. (Punto de Acuerdo Número 804).

Se acuerda a propuesta del Regidor Reyes Reimers llevar a cabo la sesión extraordinaria y realizar un desayuno el próximo jueves 25 de junio a las nueve horas. (Punto de Acuerdo Número 805).

Continuando con el desahogo del orden del día propuesto se le concede el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Obras Públicas para que rindan su informe correspondiente manifestando lo siguiente:

Los CC. ARNULFO PALOMAR CUEVAS, HILARIO DE LEON GARCIA Y SATURNINO BELMONTES REGALADO, vecinos del fraccionamiento popular el Orito segunda sección solicitan la escrituración de un predio con superficie aproximada de 4,891.62 m², 2,450.00 m² y 1,763.00 m² respectivamente., por lo que se precisa que los terrenos en comento son de origen ejidal por lo que el ayuntamiento no puede tramitar ninguna escrituración como se estipula en el convenio, si no presentan su título de propiedad, además que de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su artículo 149 que las áreas que el Ayuntamiento enajene no pasarán de 120.00 m²., proponiéndose que dichas personas si no tienen su título de propiedad promuevan diligencias de Adjudicación Voluntaria.

Los CC. ALBERTO MONTORO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RAUDALES Y MARIA DE LOS ANGELES MONTORO MARTINEZ, solicitan en venta una fracción de terreno ubicada en la calle Roberto Cabral del Hoyo número 112 de la primera Sección de la Colonia Díaz Ordaz, que en anteriores ocasiones se dijo que el terreno estaba destinado para guardería para el Ayuntamiento, nos permitimos solicitar: que personal de la secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento realice un

levantamiento topográfico y se realice una propuesta de lotificación, ya que a simple vista el área es pequeña para guardería u otro edificio de utilidad pública., que el Departamento de catastro certifique la propiedad municipal., que una vez que se tengan los documentos beneficiar solo a uno de los solicitantes, debido a que son parientes y a la gran demanda de predios para vivienda que tenemos en el municipio.

El pasado 14 de abril del año en curso, se recibió la solicitud de compra de una fracción de terreno ubicada en la calle Luis E. Bracamontes del lote 2-A, manzana 33, sección IV, de la segunda sección de la Colonia Díaz Ordaz, nos permitimos informarles que una vez realizada la inspección en el terreno se debe determinar que a la propietaria del lote 2 María del Carmen Jasso Rodríguez, se le determine el espacio suficiente para el acceso, ventilación e iluminación natural del predio de su propiedad, ya que sería colindante directo y se le taparía el frente de su vivienda., pedir al C. JORGE GONZALEZ JASSO, solicitante del terreno, integre a su expediente la constancia de no propiedad y todos los requisitos que se estipulan en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre., y que personal de la Secretaría de Obras Públicas realice un levantamiento topográfico de dicho terreno, para determinar con precisión el área por enajenar.

El 31 de marzo del presente año, el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, nos envía el expediente de los CC. MARIA DE JESUS CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES, ANTONIO PEDRO, JOSE DE JESUS, NICOLAS Y JOSE CARMELO, de apellidos AVILA CHAVEZ, en el que piden se regularice a su favor una propiedad y terreno que tienen en posesión pacífica por espacio de treinta años, ubicado en el Barrio de Buenavista número 110-A de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al norte a 2 vientos, el primero de 10.00 mts y linda con Pedro Avila Jaime y la segunda de 3.60 mts y linda con Carlos Avila Jaime., al sur mide 13.65 mts y linda con Primer Barrio de la Buenavista., al oriente mide 16.00 mts y linda con Segunda del Barrio de la Buenavista y al Poniente mide en dos líneas, la primera de 10.00 mts y linda con Primer Barrio de la Buenavista y la Segunda de 6.00 mts y linda con Pedro Avila Jaime, con una superficie total de 157.60 m2., por lo que se propone la regularización., se acuerda de manera unánime la regularización en favor de los CC. MARIA DE JESUS CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES, ANTONIO PEDRO, JOSE DE JESUS, NICOLAS Y JOSE CARMELO, de apellidos AVILA CHAVEZ, una propiedad y terreno que tienen en posesión pacífica por espacio de treinta años, ubicado en el Barrio de Buenavista número 110-A de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al norte a 2 vientos, el primero de 10.00 mts y linda con Pedro Avila Jaime y la segunda de 3.60 mts y linda con Carlos Avila Jaime., al sur mide 13.65 mts y linda con Primer Barrio de la Buenavista., al oriente mide 16.00 mts y linda con Segunda del Barrio de la Buenavista y al Poniente mide en dos líneas, la primera de 10.00 mts y linda con Primer Barrio de la Buenavista y la Segunda de 6.00 mts y linda con Pedro Avila Jaime, con una superficie total de 157.60 m2. (Punto de Acuerdo Número 806).

En este momento sale la Ciudadana Regidora Gallardo Ortíz.

Por espacio de casi un año el C. JUAN FLORES, ha querido pagar el impuesto predial de un lote urbano marcado como lote número 16 de la manzana 31, sección 29, ubicado en la Calle Electrón de la Colonia Tecnológica, de esta ciudad. No ha podido realizar su pago del impuesto predial, ya que en sus escrituras aparece como frente de su lote la Calle Electrón, encontrándose que en su frente había sido registrado otro predio urbano, que en total son ocho más de la manzana 31 al pasar de 21 lotes a 29 lotes, sin que se fundamente ningún procedimiento legal para esto. Motivo por el cual se propone, se respete íntegramente la manzana 31 de la Colonia Tecnológica, la que consta de 21 lotes y cuyos límites son los que originalmente se marcaron al lotificarlos el Sr. Hinojosa Petit., que el área sobre la que se constituyeron los ocho nuevos lotes, sea restituida a la vía pública y se inicien los trámites legales a que haya lugar para que esto suceda, por parte del Departamento jurídico del Ayuntamiento., se deje sin efecto todos los contratos privados de compraventa que supuestamente se hayan otorgado con relación a los nuevos lotes, por no reunir las formalidades legales que para el efecto señala el artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Zacatecas., Solicitar a la comisión Nacional del Agua, la certificación del Derecho Federal que le corresponde sobre la Calle Electrón de la Colonia Tecnológica., en torno a la problemática del C. JUAN FLORES, respecto de un predio urbano de su propiedad marcado como lote número 16 de la manzana 31, sección 29, ubicado en la Calle Electrón de la Colonia Tecnológica, de esta ciudad, y del cual no ha podido realizar su pago del impuesto predial, ya que en sus escrituras aparece como frente de su lote la Calle Electrón, y encontrándose que en frente de su terreno había sido registrado otro predio urbano, y que en total son ocho más de la manzana 31 al pasar de 21 lotes a 29 lotes, sin que se fundamente ningún procedimiento legal para esto., se acuerda por dieciséis votos a favor y uno en contra, se respete íntegramente la manzana 31 de la Colonia Tecnológica, la que consta de 21 lotes y cuyos límites son los que originalmente se marcaron al lotificarlos el Sr. Hinojosa Petit., que el área sobre la que se constituyeron los ocho nuevos lotes, sea restituida a la vía pública y se inicien los trámites legales a que haya lugar para que esto suceda, por parte del Departamento Jurídico del Ayuntamiento., se deje sin efecto todos los contratos privados de compraventa que supuestamente se hayan otorgado con relación a los nuevos lotes, por no reunir las formalidades legales que para el efecto señala el artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Zacatecas., Solicitar a la comisión Nacional del Agua, la certificación del Derecho Federal que le corresponde sobre la Calle Electrón de la Colonia Tecnológica. (Punto de Acuerdo Número 807).

El pasado 25 de septiembre de 1997, ante este cuerpo colegiado solicitamos que la Profra. BERENICE AVILA MARQUEZ, sustentara con documentación la propiedad del terreno ofrecido como permuta del área de Donación que debió cubrir debido a la relotificación del Fraccionamiento Loma Dorada, ubicado en Av. Preparatoria de esta ciudad. El terreno en comento es el marcado como lote número 4, manzana 50, colonia C.T.M. de esta ciudad con una superficie total de 119.84 m² y de la cual se anexa copia simple de la escritura en la cual ampara la propiedad. por lo tanto proponemos que se acepte este terreno como permuta del área de donación del fraccionamiento Loma Dorada, y en el que la solicitante deberá presentar

un avalúo catastral de un terreno con una superficie de 100.00 m² en el fraccionamiento Loma Dorada y el respectivo avalúo catastral del terreno que permuta, y de haber diferencia en el monto económico, deberá de pagar el resultante en la tesorería municipal., se hace mención que en la administración pasada la solicitante ya había realizado otra permuta de terreno por el área de donación, la que no quedó sustentada en acta de cabildo ni demostró la propiedad legítima de los terrenos que permutó., se acuerda por dieciséis votos a favor y uno en contra autorizar la permuta ofrecida por la C. BERENICE AVILA MARQUEZ de un terreno marcado como lote número 4, manzana 50, colonia C.T.M. de esta ciudad con una superficie total de 119.84 m² y de la cual se anexa copia simple de la escritura en la cual ampara la propiedad, por lo que se acepta este terreno como permuta del área de donación del fraccionamiento Loma Dorada, y en el que la solicitante deberá presentar un avalúo catastral de un terreno con una superficie de 100.00 m² en el fraccionamiento Loma Dorada y el respectivo avalúo catastral del terreno que permuta, y de haber diferencia en el monto económico, deberá de pagar el resultante en la tesorería municipal. (Punto de Acuerdo Número 808).

Los CC. JOSE GUADALUPE MUÑOZ Y DAVID RIOS DURAN, solicitan en venta una fracción de terreno en forma trapezoidal con una superficie total de 285.67 m², ubicado entre la Calle Osa Menor y Avenida San Marcos de la Colonia Las Palmas de esta ciudad., los solicitantes en su escrito manifiestan que de ser posible la venta se alinearán las calles y se dará una mejor imagen a la calle. Una vez realizada una inspección ocular y analizado la vialidad., así como platicado con los solicitantes, no creemos conveniente su venta por las siguientes razones: el límite de las calles ya está configurado., la vialidad con el paso del tiempo será constante y no es conveniente que el ancho de la calle sea reducido, aún y cuando en la actualidad no se encuentre pavimentada., los solicitantes no tienen una real necesidad de terreno., por lo que se propone negar la venta., se acuerda por unanimidad de votos negar a los CC. JOSE GUADALUPE MUNOZ Y DAVID RIOS DURAN, la venta de una fracción de terreno en forma trapezoidal con una superficie total de 285.67 m², ubicado entre la Calle Osa Menor y Avenida San Marcos de la Colonia Las Palmas de esta ciudad., por las siguientes razones: el límite de las calles ya está configurado., la vialidad con el paso del tiempo será constante y no es conveniente que el ancho de la calle sea reducido, aún y cuando en la actualidad no se encuentre pavimentada., los solicitantes no tienen una real necesidad de terreno. (Punto de Acuerdo Número 809).

El C. Víctor Manuel Chávez Nájar, el 19 de abril solicita la regularización de un terreno colindante al suyo, el cual pagó la cantidad de trescientos sesenta pesos 00/100, el 12 de septiembre de 1995 y de l cual se anexa copia del recibo A035601., no existe acuerdo de cabildo en el que se autorice la enajenación, por lo que se propone, regularizar en favor del C. VÍCTOR MANUEL CHAVEZ NAJAR, el terreno que a continuación se detalla, terreno urbano ubicado entre el lote 14 de la manzana 31 del Blvd. Esther Zuno de Echeverría y Calle Juan José Olloqui, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 4.50 mts y linda con propiedad municipal., al sur mide 4.50 mts y linda con propiedad municipal, al oriente mide 8.00 mts y linda con calle Juan José Olloqui y al Poniente mide 8.00 mts y linda con Víctor Manuel Chávez Nájar, con una superficie total de 36.00 m²., se acuerda por unanimidad de votos regularizar en favor del C. VÍCTOR

MANUEL CHAVEZ NÁJAR, el terreno que a continuación se detalla, terreno urbano ubicado entre el lote 14 de la manzana 31 del Blvd. Esther Zuno de Echeverría y Calle Juan José Olloqui, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 4.50 mts y linda con propiedad municipal., al sur mide 4.50 mts y linda con propiedad municipal, al oriente mide 8.00 mts y linda con calle Juan José Olloqui y al Poniente mide 8.00 mts y linda con Víctor Manuel Chávez Nájar, con una superficie total de 36.00 m². (Punto de Acuerdo Número 810).

Desde el 16 de agosto de 1995 del C. VÍCTOR MANUEL CHAVEZ NAJAR, solicitó al Ayuntamiento la venta de un terreno colindante al suyo con la siguientes medidas y colindancias: al norte mide 12 mts linda con Gerala Félix., al sur mide 12 mts y linda con María Magdalena Chávez, al oriente mide 8.00 mts y linda con calle Juan José Olloqui y al poniente mide 8.00 mts y linda con Francisco González, con una superficie total de 96.00 m²., aún y cuando en su escrito del 9 de marzo del presente año, nos manifiesta que por espacio de 17 años se ha convertido en muladar y de que acompaña el visto bueno por parte de la Dirección de Obras Públicas mediante oficio 443 del 14 de septiembre de 1995 y en el que no se especifica de que lote en especial se habla, se propone negar la venta ya que este no tiene acceso directo a la calle aún y cuando lo solicite el colindante, ya que consideramos que el propietario del lote 13, manzana 31 de la Col. Díaz Ordaz tiene preferencia., se acuerda por unanimidad de votos negar al C. VÍCTOR MANUEL CHAVEZ NAJAR, la venta de un terreno colindante al suyo con la siguientes medidas y colindancias: al norte mide 12 mts linda con Gerala Félix., al sur mide 12 mts y linda con María Magdalena Chávez, al oriente mide 8.00 mts y linda con calle Juan José Olloqui y al poniente mide 8.00 mts y linda con Francisco González, con una superficie total de 96.00 m²., ya que consideramos que el propietario del lote 13, manzana 31 de la Col. Díaz Ordaz tiene preferencia. (Punto de Acuerdo Número 811).

El pasado 11 de mayo la Secretaría del ayuntamiento remite la solicitud de compra que formula la C. ANA MARIA TORRES MARTINEZ de una fracción de terreno que se encuentra a un costado de su vivienda, con las siguientes medidas y colindancias., al norte mide 11.15 mts y linda con limite federal del Paseo Díaz Ordaz, al sur mide en dos franjas de 6.65 mts y 4.50 mts y linda con Ana María Torres Martínez, al oriente mide 4.92 mts y linda con calle Ing. Luis E. Bracamontes y al poniente mide 4.35 mts y linda con calle Ing. Luis E. Bracamontes y Leandro Riborosa y con una superficie total de 51.68 m², de la manzana 18, sección 4 de la Calle Leandro Riborosa número 212 de la segunda sección de la Colonia Díaz Ordaz de esta ciudad, se propone la venta al 25% del valor que determine el avalúo catastral que se aplique, quedando como única condición que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de obras Públicas del Ayuntamiento certifiquen que no se invaden áreas federales y derechos de vía., se acuerda por unanimidad de votos enajenar en favor de la C. ANA MARIA TORRES MARTINEZ una fracción de terreno que se encuentra a un costado de su vivienda, con las siguientes medidas y colindancias., al norte mide 11.15 mts y linda con limite federal del Paseo Díaz Ordaz, al sur mide en dos franjas de 6.65 mts y 4.50 mts y linda con Ana María Torres Martínez, al oriente mide 4.92 mts y linda con calle Ing. Luis E. Bracamontes y al poniente mide 4.35 mts y linda con calle Ing. Luis E. Bracamontes y Leandro

Riborosa y con una superficie total de 51.68 m², de la manzana 18, sección 4 de la Calle Leandro Riborosa número 212 de la segunda sección de la Colonia Díaz Ordaz de esta ciudad, la venta será al 25% del valor que determine el avalúo catastral que se aplique, quedando como única condición que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de obras Públicas del Ayuntamiento certifiquen que no se invaden áreas federales y derechos de vía. (Punto de Acuerdo Número 812).

El pasado 7 de abril del año en curso, en sesión de cabildo 83 y punto de acuerdo 756, se autoriza por diecinueve votos a favor y uno en contra, la venta de una fracción de terreno con una superficie total de 29.40 m² medidas que había proporcionado el solicitante y las que se manifestaban en el avalúo que presentaba. Al realizar una verificación de la documentación y a solicitud expresa del interesado por recibir un descuento en el precio, se propone la modificación del punto de acuerdo para que diga "...Se acuerda por diecinueve votos a favor y uno en contra, autorizar en favor del C. JOSE CATARINO CAMPOS, la venta de una fracción de terreno de forma trapezoidal colindante al suyo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 9.85 mts y linda con calle Emiliano Zapata, al sur mide 9.60 mts y linda con José Catarino campo, al oriente mide 2.77 mts y linda con propiedad privada, y al poniente mide 4.05 mts y linda con calle José Ma. Rodríguez con una superficie total de 33.18 m² y cuyo domicilio oficial del solicitante es José Ma. Rodríguez No. 101 de la Col. Alma Obrera de esta ciudad, al 80% del valor que determine el avalúo catastral y se recomienda que el beneficiado regularice la escritura del predio que ya posee ya que existen imprecisiones sobre el mismo., se acuerda por unanimidad de votos la modificación del punto de acuerdo 756 de la sesión 83 del 7 de abril de 1998 para que diga: "...Se acuerda por diecinueve votos a favor y uno en contra, autorizar en favor del C. JOSE CATARINO CAMPOS, la venta de una fracción de terreno de forma trapezoidal colindante al suyo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 9.85 mts y linda con calle Emiliano Zapata, al sur mide 9.60 mts y linda con José Catarino campo, al oriente mide 2.77 mts y linda con propiedad privada, y al poniente mide 4.05 mts y linda con calle José Ma. Rodríguez con una superficie total de 33.18 m² y cuyo domicilio oficial del solicitante es José Ma. Rodríguez No. 101 de la Col. Alma Obrera de esta ciudad, al 80% del valor que determine el avalúo catastral y se recomienda que el beneficiado regularice la escritura del predio que ya posee ya que existen imprecisiones sobre el mismo". (Punto de Acuerdo Número 813).

La Asociación de padres de familia y el comité de construcción de la escuela primaria "Francisco Villa", solicitan la donación de un terreno junto a dicho centro educativo para la construcción de cuatro aulas mas, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte mide en tres franjas 29.80 mts, 12.80 mts y 4.27 mts y linda con calle de acceso al Fraccionamiento San Francisco de los Herrera., al sur mide 44.90 mts y linda con escuela primaria., al oriente mide 14.70 mts y linda con terreno particular con una superficie de 507.53 m², se propone la donación una vez que la dirección de Catastro del Municipio haya analizado el expediente para que no exista ningún inconveniente., se acuerda de manera unánime donar en favor de la escuela primaria "Francisco Villa", un terreno junto a dicho centro educativo para la construcción de cuatro aulas mas, el terreno tiene las siguientes medidas y

colindancias, al norte mide en tres franjas 29.80 mts, 12.80 mts y 4.27 mts y linda con calle de acceso al Fraccionamiento San Francisco de los Herrera., al sur mide 44.90 mts y linda con escuela primaria., al oriente mide 14.70 mts y linda con terreno particular con una superficie de 507.53 m², la donación se realizará una vez que la dirección de Catastro del Municipio haya analizado el expediente para que no exista ningún inconveniente. (Punto de Acuerdo Número 814).

El pasado 6 de febrero del año en curso, vecinos de la Colonia 21 de julio de esta ciudad, solicitan la donación de un terreno para la ampliación de la superficie y la construcción de un templo., el terreno solicitado es la Calle del Trabajo Social en proyecto, ya que actualmente dicha calle se encuentra en terreno natural, escabroso, poco accesible y con una pendiente promedio de 4.50 mts, amparados a que existen calles paralelas a poca distancia y a la inquietud de la población por realizar una buena construcción, se propone: Donar el terreno en Favor de la Diócesis de Zacatecas, A.C. con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 10.00 mts y linda con Calle Prolongación Zacatecas, al Sur mide 10.00 mts y linda con Calle Prolongación niños Héroe., al oriente mide 30.22 mts y linda con área de donación para templo y al poniente mide 30.22 mts y linda con lotes 24 y 12, con una superficie total de 302.20 m²., se acuerda por unanimidad de votos donar un terreno ubicado en la Colonia 21 de Julio en Favor de la Diócesis de Zacatecas, A.C. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 10.00 mts y linda con Calle Prolongación Zacatecas, al Sur mide 10.00 mts y linda con Calle Prolongación niños Héroe., al oriente mide 30.22 mts y linda con área de donación para templo y al poniente mide 30.22 mts y linda con lotes 24 y 12, con una superficie total de 302.20 m²., el cual será destinado para la construcción de un templo. (Punto de acuerdo 815).

El 10 de julio de 1997 en sesión de cabildo 67 y punto de acuerdo 534, se acuerda la venta de una fracción de terreno en forma irregular a favor del C. JAVIER CASTILLO MARQUEZ con una superficie total de 10.12 m² ubicado en la Calle Nueva Celaya de esta ciudad., la C. CLARA RINCON DE BERUMEN se inconformó por considerarse, como beneficiaria preferencial para la compra de esta fracción de terreno en virtud de ser su colindante natural en dos de sus tres linderos, y a que su construcción tiene algunos salientes directos a dicho terreno, por lo que se propone, dejar sin efecto el punto de acuerdo 534 de fecha 10 de julio de 1997 y dado en sesión de cabildo 67 y tomar un nuevo acuerdo en favor de la C. CLARA RINCON DE BERUMEN, de la venta de un terreno con las siguientes medidas y colindancias de noreste a sureste mide 1.25m y linda con calle Fernando Pámanes, de noreste a sureste mide 4.15m y linda con Clara Rincón de Berúmen, de noreste a noroeste en curva mide 5.05m y linda con calle Nueva Celaya, teniendo una superficie de 10.12 m²., al precio que determine el avalúo catastral que se aplique, y que que pague la beneficiada los gastos generados al C. Javier Castillo Márquez. (Punto de acuerdo 816).

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE UNA ESTACION DE SERVICIO. ANTECEDENTES:

El pasado 2 de Marzo del año en curso, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado solicitó a la Presidencia

Municipal la opinión, de ésta, respecto al Dictamen de Compatibilidad Urbanística para un predio ubicado en el Boulevard Héroes de Chapultepec Km 4.5, a 300 metros al poniente de las oficinas del Servicio Postal Mexicano, en el cual se pretende instalar una estación de Servicio de PEMEX(Gasolinera).

El programa de Desarrollo Urbano vigente, de la zona conurbada clasifica a este tipo de instalaciones como “usos especiales” y no especifica zonas o lugares determinados en los cuales se puedan establecer, por lo tanto cada solicitud deberá ser analizada en lo individual para dictaminar y justificar la conveniencia de darle compatibilidad con el uso predominante, tomando en cuenta ciertos factores tales como: ubicación, vías, de acceso, servicios existentes, topografía, distancia a zonas habitacionales consolidadas, etc.

En opinión de esta Secretaría la compatibilidad, para estos casos, puede darse siempre y cuando se reúnan las condiciones siguientes:

1. Certeza de la no existencia de riesgos de daños a la integridad física o bienes de los habitantes de las zonas aledañas.
2. Que no existirá saturación y congestionamiento de las vialidades que circunden el predio.
3. Asegurar la no contaminación con desechos contaminantes al lugar.
4. Adecuarse a las recomendaciones del Artículo décimo, del Citado Programa, en lo relativo a la Declaratoria de destinos del suelo.

Previamente a la emisión de la respuesta definitiva, personal de ésta Secretaría en coordinación con la Comisión de Obras Públicas del H. Cabildo efectuó una visita técnica al lugar de la cual se obtuvieron los siguientes datos:

1. El terreno se localiza a una distancia aproximada de 1000 mts. de la zona habitacional consolidada, en este caso la Colonia Luis Donaldo Colosio.
2. El predio no cuenta con los servicios de infraestructura urbana, tales como, drenaje, agua potable y energía eléctrica.
3. La posible vía de acceso para el terreno es la Calzada Héroes de Chapultepec considerada como camino de influencia federal.
4. La zona en la cual se ubica el inmueble se localiza en la parte poniente de la Ciudad y es, prácticamente, la salida hacia la Ciudad de Fresnillo.

Las observaciones anteriores fueron analizadas y discutidas por el personal técnico de esta Secretaría y de la Comisión del H. Cabildo, llegando a la conclusión de que la opinión debería ser emitida de manera condicionada.

OBSERVACIONES: El uso predominante que el programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Zacatecas-Guadalupe establece para la zona en la que se ubica el terreno que nos ocupa, es para **Parque Urbano**, compatible con turismo, Cultura, Recreación, Comercio especializado y Deporte e incompatible con Industria y especiales; por lo tanto, el uso propuesto es incompatible.

No obstante, la compatibilidad puede ser establecida, tomando en cuenta la ubicación del terreno y considerando las recomendaciones para la ubicación de este tipo de instalaciones que establece el Artículo décimo del Programa, relacionado a la Declaratoria de destinos del suelo.

Conviene aclarar que el hecho de aprobar el establecimiento de la compatibilidad de estas instalaciones con el uso predominante no es la autorización para efectuar la construcción, ya que para ello se deberá cumplir, además, con una serie de condicionantes que posteriormente se señalaran.

CONCLUSIONES: En opinión de esta Secretaría, se cumplen las cinco condiciones básicas enunciadas en el apartado de antecedentes para que la compatibilidad se pueda establecer, ya que :

1. - La seguridad física a la población se asegura ya que dicha estación de servicio se encuentra alejada a 1000 mts. del área urbana mas próxima por lo que no existen riesgos latentes para el establecimiento.
2. - Se garantiza el buen flujo y el no congestionamiento vehicular en virtud que la estructura vial esta totalmente definida siendo la Calzada Héroe de Chapultepec una vía de salida a la Ciudad de Fresnillo.
3. - Se asegurará la inexistencia de contaminantes en el lugar con medidas de mitigación y demás requisitos que para el caso establezca PEMEX.
4. - El establecimiento se sujeta a lo contenido en el Artículo décimo del citado programa en lo relativo a la declaratoria de destinos de suelo en el cual recomienda que el establecimiento de este tipo de instalaciones sean ubicadas al poniente de la Ciudad.

No obstante lo anterior, es necesario que la Empresa solicitante se comprometa a que estas condiciones no sufran alteraciones, en caso contrario no se expedirá la licencia de construcción.

Por lo anterior, y tomando en consideración los antecedentes y observaciones del presente documento se concluye que:

- La compatibilidad del uso propuesto con el predominante que establece el Programa de Desarrollo Urbano Vigente puede ser establecida.
 - La aprobación de compatibilidad deberá ser ratificada por la Comisión de Conurbación.
 - **El acuerdo de aprobación para el establecimiento de la Compatibilidad deberá estar condicionado a:**
1. En virtud de que en el lugar no existe infraestructura urbana y esta Presidencia Municipal no cuenta con capacidad necesaria para construirla; Los servicios urbanos que se requieran para el establecimiento de dicha estación de servicio, deberán ser costeados íntegramente por el interesado.
 2. Para dar acceso y/o efectuar cualquier acto de ocupación y/o construcción el propietario deberá tramitar previamente: autorización ante esta Presidencia Municipal; factibilidades de agua potable, drenaje y alcantarillado, servicio de energía eléctrica ante la J.I.A.P.A.Z. y la C.F.E., respectivamente; certificación del derecho de vía, alineamiento y acceso de la Calzada ante la S.C.T.; manifestación de impacto ambiental ante la

Dirección de Ecología de la S.E.D.U.C.O.P y el permiso correspondiente de PEMEX.

En caso de ocupación del predio con el uso propuesto deberán reservarse sin ocupación ni construcción el 50% del área total del predio y las zonas de derecho federal de la Calzada; habrá un mínimo de separación de 2.50 metros de las colindancias y sin bardas perimetrales; se garantizara la dotación suficiente de estacionamiento y el fluido desplazamiento vehicular de la Calzada, que no ocupara su derecho de vía como área de estacionamiento, ni operaciones; se deberá obtener la factibilidad de agua potable y descarga de drenaje, sin detrimento del abastecimiento a las zonas contiguas; se deberán conservar todos los arboles existentes en el lugar. En caso de hacer uso de materiales peligrosos se garantizara la inexistencia de contaminantes y explosivos, que representen riesgos para la población y edificaciones vecinas además será necesario asegurar la higiene del lugar controlando la contaminación del suelo por desechos de cualquier tipo.

Se acuerda de manera unánime otorgar la compatibilidad urbanística de cambio de uso de suelo, para un predio ubicado en el Boulevard Héroe de Chapultepec Km. 4.5, a 300 metros al poniente de las oficinas del Servicio Postal Mexicano, propiedad de Gas Islo 2000. S.A. de C.V., en la cual se pretende instalar una estación de servicio PEMEX (Gasolinera)., otorgandose dicha compatibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas por la Comisión de Obras y Servicios Públicos Municipales, y las señaladas por la Comisión Edilicia de Obras Públicas especificadas en sus dictámenes técnicos y con el cabal cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano del Estado y demás leyes relacionadas con la materia. (Punto de acuerdo 817).

Se recibieron dos solicitudes para la instalación de dos gasolineras., y después de discutirse ampliamente se determina buscar la estrategias adecuadas para buscar la solución correspondiente., por lo que se acuerda por unanimidad de votos realizar reuniones con Autoridades de Gobierno del Estado, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Municipales, el H. Ayuntamiento, con participación y acceso de los interesados, para llevar a cabo una metodología de consulta mediante la cual nos demos cuenta de la opinión de la población sobre la instalación de dos gasolineras a ubicarse en el Paseo del Campestre y Boulevard López Portillo de esta ciudad. (Punto de acuerdo 818).

Se le concede el uso de la voz al Ciudadano Regidor Valerio Nuñez quien manifiesta que su participación es en relación a los dos permisos provisionales que se otorgaron a las negociaciones “Don Porfirio” y “La Casa de los Sueños”, pide se revisen las incidencias de estos negocios para ratificar o revocar los acuerdos dados.

Toma la palabra el Ciudadano Regidor Flores Valdés quien da lectura a los documentos presentados por las negociaciones en mención, la intención era presentar los informes correspondientes pero como no se entregaron los documentos requeridos no se pudo integrar el mismo.

Manifiesta el Ciudadano Regidor Reyes Reimers que el negocio “Don Porfirio” inicia su solicitud a nombre de una persona física y las últimas solicitudes está la Cervecería Moctezuma, y solicita analizar si eso es legal por que tiene entendido que eso es intransferible, y es lo mismo que en la negociación “La Marcha”, solicitando el Ciudadano Presidente Municipal los expedientes, aclarándose la problemática con los documentos correspondientes y su fundamentación legal.

En relación a la negociación denominada “La Casa de los Sueños” manifiesta el interesado que no le entregaron su anuencia definitiva por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, pero que ya tiene todos los documentos que le fueron requeridos solicitando poder abrir su negocio, dándosele una autorización económica para que de parte de la Secretaría de Planeación le entreguen el documento que le falta y poder otorgarle su Licencia definitiva.

Respecto al negocio “Don Porfirio” manifiestan los interesados que hubo un mal entendido al momento de realizarse la solicitud ya que existe un oficio en el que el C. LUIS LOPEZ DEBORA cede los derechos a la distribuidora Comercial de Zacatecas, aclarándole que existe un procedimiento administrativo para transferir la licencia y eso sería un problema entre particulares ya que toda la documentación deberá de expedirse a nombre de Luis López Debora y una vez que se expida el permiso definitivo, tendrán que solicitar la transferencia de la licencia.

Después de discutirse ampliamente se acuerda por unanimidad de votos otorgar un plazo de 15 días al C. LUIS LOPEZ DEBORA para entregar la documentación correspondiente y poder otorgar la Licencia de operación definitiva de la negociación denominada “Don Porfirio”. (Punto de acuerdo 819).

Sugiere el Ciudadano Regidor Medina Padilla que no se le remita ningún documento a la Comisión de Comercio hasta que no este integrado correctamente el expediente por que esto causa confusiones.

Presenta la Comisión de comercio el siguiente dictamen.

Dando respuesta a la solicitud girada a este H. Ayuntamiento, por la C. AMALIA DELGADO CAMPOS en la cual solicita permiso para instalar en Calle Arturo Romo Gutiérrez No. 305 de la Colonia Alma Obrera tres máquinas de video juegos., la comisión de Comercio se presentó al lugar señalado para verificar la existencia de inconveniente y al no encontrarlo es de la opinión de que se otorgue., se acuerda por trece votos a favor, dos en

contra y tres abstenciones otorgar a la C. AMALIA DELGADO CAMPOS permiso para instalar en Calle Arturo Romo Gutiérrez No. 305 de la Colonia Alma Obrera tres máquinas de video juegos. (Punto de acuerdo 820).

Se le concede el uso de la voz al Ciudadano Regidor Reyes quien pregunta que partidas se van a afectar con el conflicto de la eoloeléctrica, señalándole el ciudadano Presidente Municipal que se tiene un colchón en el presupuesto, y no se le va a quitar ningún servicio al ayuntamiento soportando hasta por dos millones cien mil.

Acordándose enviar al Procurador una solicitud para llevar a cabo una reunión de información en torno a la problemática de la eoloeléctrica.

Expresa el Ciudadano Regidor Reyes que había propuesto la revisión del Bando de Policía y propone fijar fecha y hora para realizar las modificaciones al mismo.

Agotado el orden del día previsto para esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día de la fecha, se levanta esta Sesión Ordinaria -